



EL QUARTO, O VAREDA
LA RAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Poden el Ayuntamiento de esta Villa de Lencopio a diez
 Villas en favor de D.^o Antonio y mebe de Censo de mil ochocientos
 Josef Gonzalez Ortega,cientos siete ante mi el C.^o
 socado en } Subido y Antigo los sus por D.^o Juan Antonio Mas
 papel del } nio Bandas mebe Abogado Jelo R. Consejo no
 sello D.^o dia } calde Mayor y Capitán a Mexico en ella por D.^o N.
 Eduardo } D.^o Pedro Oñis de Durman y Salcedo, D.^o Cristobal
 } Cecilio San D.^o Josef Juinos, D.^o Juan Antonio Sanz
 } Lorenzo, y D.^o Bernando Primitivo Juinos. Residencia
 perpetua de este Ayuntamiento por el nombre de los
 de mas que lo componen y no han concurrido sin
 embargo de haber sido citados ante siem por quien
 es presenten los y cancion de Vato pacto manente
 a fin de que enon y paren por lo que aqui se conten
 da, dispieron: que de halla mandado celebrar enco
 bezam.^o por el scabio anual de Ciudad,riendas
 y de mas oferos de lupo ante los sus Moneda y
 Ladadid Comisionados de la R.^o Casa de Comision
 con de Balas de la Ciudad de Murcia por el
 termino de cinco años que han de principiar
 en el primer mes de Enero y por la Comidad
 que este pueblo satisfice y siendo esto la de no
 mil quinientos veinte y seis r.^o y Caraca man.
 segun la ultima Carta de pago en este concepto, y
 deseando estos sus foma efecto lo mandado otar
 gan que confieren supoden cumplido quando
 por derechos se requiera y es necesario a D.^o An
 tonio Josef Gonzalez Ortega vecino de esta Villa
 el qual parando y mediaturam.^o ala Ciudad
 de Murcia se presente ante dichos sus Mon
 do y Ladadid y proceda a celebrar la compe
 tent C.^o de Caberos por dichos oferos de lupo
 y por el tiempo de los cinco años en las Caraca

